

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 24 de octubre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Coín, dimanante de procedimiento ordinario núm. 10/2011. (PP. 3102/2012).*

NIG: 2904242C20110000052.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 10/2011. Negociado: LG.

De: BBVA, S.A.

Procurador: Sr. Pedro Ballenilla Ros.

Contra: Cristian Pedro Koch, Zulma Graciela Fernández e Ikotec Morrison, S.L.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 10/2011 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Coín a instancia de BBVA, S.A. contra Cristian Pedro Koch, Zulma Graciela Fernández e Ikotec Morrison, S.L., se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 81/2012

En Coín, a veinticuatro de octubre de dos mil doce.

Han sido vistos por doña Cristina Hurtado de Mendoza Navarro, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Coín, los autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado con el número 10/2011 a instancias de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., representado por el procurador don Pedro Ballenilla Ros y con la asistencia letrada de don Rodrigo Pérez Vivar frente a Ikotec Morrison, S.L., doña Zulma Graciela Fernández y don Cristian Pedro Koch, declarados en rebeldía.

#### F A L L O

Se estima íntegramente la demanda interpuesta por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., frente a Ikotec Morrison, S.L., doña Zulma Graciela Fernández y don Cristian Pedro Koch con los siguientes pronunciamientos:

1. Se condena solidariamente a Ikotec Morrison, S.L., doña Zulma Graciela Fernández y don Cristian Pedro Koch a abonar a la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., la cantidad de veintiún mil cuatrocientos cuarenta y ocho euros con cincuenta y cinco céntimos (21.448,55 euros), con el interés pactado en el contrato desde la interposición de la demanda hasta el completo pago.

2. Se condena en las costas de esta instancia a la parte demandada.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que habrá de presentarse en este Juzgado en el plazo de veinte días contados desde el siguiente a la notificación de esta resolución.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Juez que la firma, en la Audiencia Pública del día de su fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Cristian Pedro Koch, Zulma Graciela Fernández e Ikotec Morrison, S.L., extendiendo y firmo la presente en Coín, a veinticuatro de octubre de dos mil doce.- El/La Secretario.